



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION N° 07/-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF**

Lima, 26 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 016-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Memorando N° 030-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA emitido por el Encargado de Patrimonio y Almacén, y el Memorando N° 222-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG presentado por la Responsable del Equipo de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, inciso j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja por hurto es aplicable cuando la sustracción del bien se ha cometido sin el uso de violencia, debiendo sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, la misma Directiva en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva en mención, indica que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico recomendando la baja de bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante los documentos del Visto, del Encargado de Patrimonio y Almacén y del Responsable del Equipo de Logística han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 016-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA que forma parte integrante de la presente resolución encontrándola conforme, recomendando proceder con la baja de los bienes en mención por encontrarse de acuerdo a ley;



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través del Memorando N° 222-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA-AAF-LOG-EPA, la Responsable del Equipo de Logística, indica que al cumplirse el criterio normado en la Directiva N° 001-2015/SBN, es necesario la autorización para proceder con la baja de un (01) de los registros patrimonial y contable;

Estando a las atribuciones conferidas a través del reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN y con los visados del Especialista en Patrimonio y Almacén y de la Responsable del Equipo de Logística;

## SE RESUELVE

**Artículo Primero.-** Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial por la causal de hurto, valorizado en Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 35/100 Soles (S/4,218.35), depreciado en Cuatro Mil Ciento Treinta con 45/100 Soles (S/4,130.45) y valor neto de Ochenta y Siete con 90/100 Soles (S/87.90), cuyas características se detallan en anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Área de Contabilidad y al Área de Logística para que a través del Especialista en Patrimonio y Almacén de la entidad, procedan con la extracción del bien de los registros patrimonial y contable, respectivamente, indicado en el artículo Primero de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FRANCISCO R. ARCE TAPIA  
Coordinador Responsable del  
Área de Administración y Finanzas  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES  
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO  
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PERU

Ministerio del Ambiente



Fecha: 20.12.17

Área de Administración y Finanzas  
Control Patrimonial

BIENES PATRIMONIALES DEL PNCB PROPUESTOS PARA BAJA

item	cód. int.	cód. sbn	descripción	marca	modelo	serie	est.	sit.	cuenta	valor adq. S/.	dep. acum. S/.	valor neto S/.	causal de baja
1	00858	740805000038	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	R940-SP4260KL	YD035249H	B	D	1503.020301	4,218.35	4,130.45	87.90	Hurto
											4,218.35	4,130.45	87.90



